

# **El P. Sebastián García, OSA (†1633) y sus manejos en la Provincia de la Corona de Aragón**

Por

CARLOS ALONSO, OSA

El P. Sebastián García fue uno de los frailes de la Provincia de la Corona de Aragón que más influyó en ella durante los primeros decenios del siglo XVII. Este influjo era debido a su condición de profesor aplaudido en la universidad de Valencia a partir de 1606 y al hecho de haber ocupado varios cargos en la provincia durante estos decenios.

Pero su influjo terminó por ser nocivo a la provincia misma y ocasión de muchos disgustos a nivel corporativo y también personal. Para este estudio partimos del año 1611, el año del primer capítulo provincial de los que se conocen y han sido publicados<sup>1</sup>. De sus actas resulta que el P. Sebastián García fue elegido entonces definidor o consejero provincial y también procurador para la causa de beatificación de Santo Tomás de Villanueva y de los venerables PP. Jaime Pérez de Valencia y Melchor Aracil<sup>2</sup>.

El capítulo provincial de 1614 se celebró en Zaragoza el 19 de abril. Era arzobispo de Zaragoza por estos años el agustino Pedro Manrique, que era de la provincia de Castilla pero había presidido, como asistente general, el capítulo de 1595 de la de Aragón y por tanto conocía el ambiente de inquietud que se vivía en la provincia misma.

El provincial de la provincia de la Corona de Aragón había hecho una petición pidiendo permiso para no celebrar su capítulo provincial hasta que no se celebrase antes el capítulo general de la Orden, previsto para el verano

---

<sup>1</sup> *Archivo Agustiniiano* 24 (1925) 85-90.

<sup>2</sup> A estos dos últimos Padres dedica el historiador de la provincia amplias biografías: JAIME JORDÁN, *Historia...*, vol. I, pp. 222-253 (P. Jaime Pérez de Valencia), pp. 272-325 (P. Melchor Aracil).

de aquel mismo año. Con carta del 22 de marzo de 1614 el rey le había mandado dar su opinión sobre esta propuesta de los frailes. Manrique, que conocía bien el ambiente y temía desórdenes si se prorrogaba la celebración del capítulo, y esto no sólo por razones económicas, le comunicaba al rey con carta suya del 28 de marzo siguiente que había “resuelto dejar correr las cosas por su natural curso... usando del arbitrio que se sirve V. M. darme por ella”<sup>3</sup>.

El capítulo se celebró en la fecha prevista y Manrique, como se le había mandado, se presentó en él para velar por su “paz y quietud”, como lo hizo, exhortando a los capitulares, entre otras cosas, a no admitir documentos de privilegio en favor de frailes mallorquines. De haber cumplido su misión daba cuenta el arzobispo al rey con carta del 22 de abril de 1614, que publicamos también en el Apéndice documental<sup>4</sup>. En este capítulo el P. Sebastián García fue confirmado en el cargo de procurador de la causa de beatificación de Sto. Tomás de Villanueva, junto con el P. Miguel Salom<sup>5</sup>.

A su vez, el 25 de octubre de 1615 se celebró en el convento de Barcelona la congregación intermedia, en cuyas actas leemos que se asignó al P. Sebastián García la vacante del magisterio que tenía el difunto maestro P. Satorre, completando con él el número de 12 maestros a que tenía derecho la provincia<sup>6</sup>.

Finalmente, en el capítulo provincial celebrado en el convento de S. Agustín de Valencia el 15 de abril de 1617 resultó elegido provincial el P. Miguel Sansaloni, y el P. Sebastián García aparece como el definidor elegido en segundo lugar<sup>7</sup>. Muerto en opinión de santidad, el 26 de julio de 1618, el provincial P. Miguel Sansaloni, el 31 de agosto siguiente fue nombrado rector provincial, hasta la celebración del próximo capítulo, el P. Sebastián García, que era, como hemos dicho, el segundo de los definidores.

Durante este tiempo tuvo lugar el importante hecho para los agustinos de la beatificación de Sto. Tomás de Villanueva. Dentro de los actos oficiales celebrados con gran solemnidad en la ciudad de Valencia el P. Sebastián García tuvo el puesto de honor que puede imaginarse, siendo como era rector provincial. Fue él quien el 4 de abril de 1619 presentó al arzobispo de Valencia el breve de beatificación de Paulo V<sup>8</sup>, y el 27 del mismo mes de abril entregó a la catedral las reliquias insignes del santo<sup>9</sup>.

---

<sup>3</sup> Cfr. Apéndice documental, doc. 1.

<sup>4</sup> Cfr. Apéndice documental, doc. 2.

<sup>5</sup> *Archivo Agustiniiano* 24 (1925) 95.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 186.

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 188.

<sup>8</sup> *Archivo Agustiniiano* 10 (1918) p. 167.

<sup>9</sup> *Ibid.*, pp. 216-217.

Como rector provincial hubo de ocuparse de la convocatoria para la celebración de la congregación intermedia de la misma provincia, que se celebró en el convento de Xérica (Valencia) el 15 de junio de 1619. Las actas de esta reunión están también publicadas; por ellas sabemos que el P. Sebastián la presidió y con su beneplácito se aprobaron las determinaciones tomadas en la misma. Una de ellas era la constitución del oficio de procuradores para la causa de canonización de Sto. Tomás de Villanueva, que había sido beatificado en año anterior 1618. Fueron nombrados procuradores el mismo P. Sebastián García y el P. Juan Belda. El P. Sebastián García firma las actas en su condición de presidente<sup>10</sup>.

En 1620 tocaba celebrar capítulo provincial ordinario. El P. Sebastián García, que tenía el oficio de rector provincial y había entrado en el provincialato por sucesión y no por elección, no se resignaba a ver que se le acababa la prebenda e hizo un esfuerzo por obtener la prorrogación en dicho oficio de provincial recurriendo a altísimos personajes. Nada menos que al duque de Feria, gobernador de Milán<sup>11</sup>, recurrió, convencido de que su influjo en Roma podría obtenerle lo que deseaba. Debíó de escribirle por enero de 1620 y el político español escribió a su vez al cardenal secretario de estado interesándose por el P. Sebastián. El cardenal secretario se puso en contacto con el P. General de los agustinos antes de responder al gobernador de Milán. El P. General fue absolutamente contrario a que dejase de celebrarse el capítulo provincial en el tiempo establecido por las Constituciones. La razón era que, siendo el oficio de provincial atribuido a las tres regiones de Cataluña, Aragón y Valencia por rotación, el alterar este status hubiera puesto en jaque todas las cosas, pues el próximo trienio tocaba el provincialato a Cataluña<sup>12</sup>.

## 1. Las primeras acusaciones

El capítulo provincial se celebró de hecho el 9 de mayo de 1620 en el convento de S. Agustín de Barcelona, bajo la presidencia del canónigo Matías Amill, designado para ello por el nuncio Cennini<sup>13</sup>. En este capítulo salieron

<sup>10</sup> *Archivo Agustiniiano* 62 (1978) 304-309.

<sup>11</sup> Gómez Suárez de Figueroa, gobernador de Milán desde el 22 de agosto de 1618 hasta el 20 de abril de 1625. Cfr. *Enciclopedia Espasa*, vol. 57, p. 1427; A. CAPPELLI, *Cronologia...*, 5ª ed., Milano 1989, p. 372.

<sup>12</sup> ARCHIVO VATICANO, *Principi*, fol. 156, fol. 210r-v (copia); cfr. Apéndice documental, doc. 3.

<sup>13</sup> Francesco Cennini fue nuncio en España desde su nombramiento el 17 de julio de 1617 hasta el mes de enero de 1621. Véase la nota biográfica que le dedica el *Dizionario biografico degli italiani*, vol. 23, Roma 1979, pp. 569-571.

a colación las primeras acusaciones contra el P. Sebastián García, que aparece acusado de haber cometido abusos –cuya naturaleza no se especifica– con ocasión de las visitas que hizo siendo rector provincial a los conventos de la región de Valencia y a algunos de Cataluña.

En este capítulo fue elegido provincial el P. Bernardo Navarro. El P. Sebastián García no fue elegido para ningún cargo de gobierno pero estuvo presente a las sesiones en cuanto ex-rector provincial o rector provincial absoluto, como se decía entonces.

Entre las actas del capítulo aparece una en la que se dice que los visitantes provinciales PP. Ambrosio Martín y Simón Insausti, a petición del P. Sebastián García, hicieron relación de que en las visitas hechas por él a los conventos de la región de Valencia y a siete conventos de Cataluña, no había resultado cosa alguna contra el honor y procedimiento del P. García. Se añade que había admitido con toda legalidad las renunciaciones que algunos superiores le habían presentado, como lo habían reconocido los arzobispos de Valencia y Tarragona, renunciaciones por las cuales se habían difundido querrelas contra él dentro y fuera de la provincia.

El visitador P. Ambrosio Martín añadió que varios religiosos de los que habían movido querrelas contra el P. García, habían pedido después que las actas de la visita provincial se quemaran, y así se pidió a los miembros del capítulo durante una sesión en la que el P. Sebastián estuvo ausente.

Con esta anotación y la de que fue designado para sede del próximo capítulo provincial el convento de Zaragoza en Aragón, terminan las actas de esta reunión, que sólo firma el canónigo presidente<sup>14</sup>.

En 1621 tocaba celebrar la congregación intermedia, que tuvo lugar efectivamente en el convento de S. Agustín de Valencia el 26 de noviembre de 1621. En cuanto que era el rector provincial último, asistió de nuevo el P. Sebastián García. Estuvieron presentes también los 4 definidores de este trienio, a saber los P. Tomás Antillón, Benedicto Daniel Domenech, Nicolás Gil y Nicolás López.

En este capítulo al P. Sebastián García se le encomendó ocuparse para el reino de Valencia de llevar a efecto la orden de constituir en todas las casas principales de la provincia un arca para las causas comunes.

Otro punto relacionado con él fue el de aprobar cuanto él había hecho en algunos conventos de monjas agustinas de la región de Valencia en cuanto visitador y reformador, pero en lo que se le acusó de haber sido excesivamente severo. Con todo, el empeño acaso más importante que el capítulo le hizo fue el de que, en el período más breve posible, preparara y publicara un

---

<sup>14</sup> *Archivo Agustiniiano* 62 (1978) 309-315.

libro sobre las indulgencias de la Correa, para lo que se le daba licencia de antemano. Pero no consta que lo hiciera, pues no se conoce ningún impreso suyo que corresponda a estos datos<sup>15</sup>.

## 2. El capítulo provincial de 1623

Hace muchos años publicamos una documentación completa, extraída del Archivo Vaticano, del archivo de la Nunciatura de España antiguamente en Roma y ahora en el archivo del ministerio de Asuntos Exteriores en Madrid, y de otras fuentes, con la cual se puede seguir paso a paso cómo el P. Sebastián García dispuso las cosas para hacerse de nuevo con el provincialato<sup>16</sup>. Comenzó por obtener de los superiores de entonces –que lo concedieron ingenuamente sin sospechar el alcance de esta concesión– el cambio de la sede del capítulo, que tocaba en Zaragoza, en virtud de la rotación establecida a principios de siglo entre las regiones de Aragón, Cataluña y Valencia, en favor del convento de Valencia. Obtenido esto, el P. Sebastián se ganó las voluntades de todos los asistentes al capítulo, incluidos los pocos que asistían de Aragón, para que le votaran a él como a candidato más apropiado para el bien de la provincia. Todo ello obtenido con mañas y apariencias de legalidad. Resulta sorprendente que fuera votado por todo el capítulo, consiguiendo todos los votos menos el suyo.

El cambio de sede de Zaragoza a Valencia lo concedió el P. General Fulgencio Gallucci el 29 de octubre de 1622 sin imaginarse las tretas que estaban detrás de esta maniobra. El capítulo se celebró en Valencia entre el 6 y el 11 de mayo de 1623, bajo la presidencia del Asistente General P. Pedro Zamudio, como lo narra la doble versión del mismo que se conserva, una en forma de relato anónimo y la otra en forma de actas oficiales<sup>17</sup>.

Por un cierto período nadie hizo ascos a lo sucedido. Pero esta actuación arbitraria y calculada del P. García hirió la sensibilidad de muchos de la facción de Aragón, que no estaban de acuerdo con el cambio de la sede y con la sumisión que habían mostrado los pocos representantes de su región en el capítulo, los cuales dijeron sí a todo lo que se hacía. Esta facción disconforme pensó en impugnar el capítulo mismo, pidiendo que se anularan sus resultados. Se valieron del aragonés P. Pedro Mayayo, que residía en Italia desde

---

<sup>15</sup> Sobre el P. Sebastián García en cuanto escritor véase GREGORIO DE SANTIAGO VELA, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, vol. III, Madrid 1917, pp. 81-84.

<sup>16</sup> *Archivo Agustiniiano* 60 (1976) 43-104. Se publican 32 documentos.

<sup>17</sup> *Archivo Agustiniiano* 60 (1976) pp. 52-59 y pp. 59-64, documentos 3 y 4 respectivamente.

hacía varios años<sup>18</sup>, el cual presentó un memorial en Roma, que fue sometido al examen de una comisión restringida de la Congregación de obispos y regulares el 17 de febrero de 1624.

En ella se decretó la privación del oficio de provincial al P. Sebastián García y el nombramiento como rector provincial del P. Tomás Antillón, uno de los que en el capítulo de Valencia se había prestado al manejo del P. Sebastián y había aplaudido su elección. El papa aprobaba esta decisión de la congregación de obispos y regulares el 2 de marzo de 1624.

Un breve de Urbano VIII del 24 de marzo del mismo año sancionaba todo lo decidido en este caso y se mandaba el breve<sup>19</sup> al nuncio Julio Sacchetti<sup>20</sup> para que lo pusiera en práctica. En los meses siguientes hubo varios cambios de decisión por parte de las autoridades de Roma, con su correspondientes órdenes al nuncio en Madrid, estando el P. Sebastián García en un cierto momento a punto de ser rehabilitado en el oficio de provincial. Pero al fin, el P. García se quedó sin el provincialato. El tema queda plenamente ilustrado con esos 32 documentos publicados en 1960, que hemos sintetizado a grandes rasgos aquí, pues no deja de ser un episodio más dentro del cúmulo de manejos de este docto profesor universitario que fue el P. Sebastián García, el cual, según parece, tenía tanto de culto como de intrigante.

En las paginas siguientes vamos a ilustrar otros episodios de la misma historia de intrigas, sobre la base de un grupo de documentos tomados del Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, los cuales se refieren sobre todo al período 1627-1632. El P. Sebastián García moriría el último día del año 1633, después de una lucha con todos y contra todo, después de haber estado largamente en el candelero en la historia de la provincia aragonesa.

### 3. En Madrid a la espera del resultado de la visita

La falta de unas actas que lo demuestren, y también el testimonio de uno de los documentos que se usan en este estudio parecen demostrar que en 1626 no se celebró capítulo provincial. El P. Tomás Antillón, nombrado rector provincial cuando se privó del provincialato al P. Sebastián García, siguió gobernando la provincia hasta 1629.

---

<sup>18</sup> Se conoce de él la incisión de un *Árbol de la Religión agustiniana*, un cuadro de 86 x 72 cms. Murió en España en 1629. Cfr. GREGORIO DE SANTIAGO VELA, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, vol. V, Madrid 1920, p. 334.

<sup>19</sup> Es el breve "Cum sicut non sine", publicado en *Archivo Agustiniano* 60 (1976) 66-68 y en regesto en C. ALONSO, *Bullarium Ordinis Sancti Augustini. Regesta*, vol. VI, 1621-1644, Roma 2001, p. 46.

<sup>20</sup> Giulio Sacchetti, obispo de Gravina, elegido nuncio el 27 de enero de 1624 hasta 1626, regresó a Roma al ser nombrado cardenal.

A causa de las turbulencias pasadas, a instancias del rey Felipe IV, el P. General de la Orden nombró visitador de la provincia de Aragón al P. Francisco Guiral, de la provincia de Castilla<sup>21</sup>. Su nombramiento debió de tener lugar a mediados de 1627 y su misión comprendía la visita misma a la provincia y la presidencia del próximo capítulo provincial, el de 1629.

Para preparar las cosas Felipe IV escribió dos cartas el 20 de mayo de 1627, una al virrey de Valencia, comunicándole que, en el ínterin que llegaba el visitador, con el fin de que no hubiera en la ciudad de Valencia escándalo en el pueblo, el nuncio en Madrid había nombrado al arzobispo de Valencia por superintendente, dándole su poder para intervenir si hacía falta<sup>22</sup>. Una segunda carta escribió al arzobispo mismo, carta que le mandó por mano del virrey, donde le pedía lo mismo, es decir, que reprimiera cualquier conato de escándalo con ocasión de la celebración del próximo capítulo provincial<sup>23</sup>.

Cuando el visitador, P. Guiral, inició su tarea, pidió que los dos que se disputaban el provincialato, a saber, el P. Tomás Antillón, rector provincial actual, y el P. Sebastián García, aspirante al provincialato, contra quienes había puesto diversos cargos, dieran sus descargos antes de poder pronunciar una sentencia definitiva y cerrar la visita antes de celebrar el capítulo. Para ello pidió que ambos fueran a Madrid para hacerlo en la corte, donde residía el nuncio, por cuya mano debía pasar todo.

Que las cosas estaban así a principios de 1628 parece indicarlo un documento del archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, donde el Consejo de Aragón, con fecha 22 de enero de 1628, comunicaba al rey que ya estaban en Madrid en el convento de S. Felipe el Real tanto el P. Sebastián García como el P. Tomás Antillón. El Consejo opinaba que no estaba bien que ambos religiosos residieran en el mismo convento y proponía que el P. Sebastián se hospedase en el de los Agustinos Recoletos y el P. Antillón, que era provincial, en el de S. Felipe. También desaconsejaba que ambos fueran después a Valencia a dar sus descargos ante el visitador Guiral, cosa que se podía hacer en Madrid ante algún agustino, a quien delegara el visitador. El consejo proponía que todo ello corriera por mano del nuncio, a quien se debía dar cuenta de todo esto<sup>24</sup>.

---

<sup>21</sup> Este religioso fue tres veces visitador de otras tantas provincias. Entre 1619 y 1621 lo fue de la provincia de México; terminado este empeño fue nombrado visitador de la provincia de Portugal en 1623, y algún tiempo después de esta tarea lo fue de la provincia de la Corona de Aragón, visita de la que nos ocupamos aquí, Cfr. *Archivo Agustiniiano* 4 (1915) 48-53, 104-106. Murió en el convento madrileño de S. Felipe el Real, con más de 80 años, el 25 de agosto de 1647. Cfr. *Ibid.*, p. 105 nota.

<sup>22</sup> Cfr. Apéndice documental, doc. 4.

<sup>23</sup> Cfr. Apéndice documental, doc. 5.

<sup>24</sup> Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, leg. 56; cfr. Apéndice documental, doc. 6.

El P. Sebastián estaba muy apegado a su cátedra de Valencia y debió de presentar algún memorial pidiendo que no le quedara vacía la cátedra mientras no se diera una sentencia contra él. Así lo mandó el rey desde el Pardo en despacho de 9 de febrero de 1628 y los ministros confirmaban el 11 del mismo mes que así se había hecho<sup>25</sup>.

Una vez en Madrid, el P. Sebastián García se dedicó a intrigar nuevamente. Habiendo tenido buena acogida ante el nuncio, puso un pleito contra el provincial y contra los dos priores de los conventos valencianos de S. Agustín y del Socorro y pretendía que fueran llamados a Madrid a dar cuentas. Por otra parte, con vistas a este juicio mandó delegación a algunos frailes para recoger testimonios en los conventos de Valencia contra los tres acusados. Así, por ejemplo, al P. Torreblanca y al P. Tafalla les encomendó esta misión, en la cual cometieron tales abusos “que han ocasionado grandes inconvenientes y escándalos”. En suma, que aún ausente de Valencia, el P. García continuaba siendo una amenaza para la paz en los conventos, gracias al apoyo del nuncio; de ahí que, pasado el capítulo de 1629, las autoridades –como veremos– se apresuraron a sacarle de la corte.

El celo de los partidarios del P. García en la provincia les llevó a escribir una carta al rey precaviéndole contra el visitador Guiral, al cual acusaban de parcial en contra del P. García y daban las explicaciones oportunas. Esta carta, que no lleva la firma de nadie en concreto sino que se presenta como respaldada por los partidarios del P. García –la cual es de muy baja cualidad literaria– está fechada el 22 de noviembre de 1628<sup>26</sup>, y no debió de ser tenida muy en cuenta, a juzgar por el ulterior desarrollo de los acontecimientos. Pero a los partidarios del P. García les movió a escribirla la cercanía del capítulo de 1629.

Este capítulo provincial se celebró en efecto en Zaragoza el 10 de febrero de 1629, presidido por el visitador Guiral. Probablemente no estuvieron presentes ni el P. Antillón ni el P. García; se cita como ex-rector provincial al P. Aldovera, pero es que lo había sido en tiempos pasados. Una cosa curiosa, que se lee en las actas de este capítulo acerca del régimen de la provincia, es que el definitorio elegido ahora debía suplicar al P. General que al P. Antonio Mascarós, que había sido elegido el 11 de febrero de ese mismo año, se le computara como tiempo de provincialato el tiempo que restaba hasta la 3ª dominica de Pascua de Resurrección de ese mismo año –siendo ese domingo el tiempo clásico para la celebración de los capítulos provinciales– y no sólo los tres años consabidos<sup>27</sup>.

---

<sup>25</sup> Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, leg. 696.

<sup>26</sup> Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, leg. 688. Cfr. Apéndice documental, doc. 7.

<sup>27</sup> *Archivo Agutiniano* 62 (1978) p. 325.

#### 4. El destierro de Valencia

Según las actas del capítulo provincial de Zaragoza de 1629 en ese capítulo fue elegido provincial el P. Antonio Mascarós, que mantuvo el oficio hasta el capítulo de 1632, celebrado en Barcelona y presidido, por orden del nuncio Cesare Monti<sup>28</sup>, por el obispo de Barcelona D. Juan Sentís. En él fue elegido provincial el catalán P. Benedicto Daniel Domenech. Pero antes de estas fechas y dentro de ese trienio hay varias cosas que reseñar sobre las andanzas del P. Sebastián García en 1630.

Para estas fechas, según parece, terminada la visita del P. Guiral, tanto el P. García como el P. Antillón seguían en Madrid, donde el P. García no cesaba de maquinarse con los de su facción, con el apoyo del nuncio, para citar a juicio nada menos que al provincial actual Mascarós y a los dos priores de los conventos de S. Agustín<sup>29</sup> y del Socorro<sup>30</sup> de Valencia. La inquina del P. García contra estos dos priores se explica porque, según Jordán, el P. García habría sido prior del convento de S. Agustín para el período 1624-1629 “porque hasta entonces no se celebró capítulo”. Lo cual quiere decir que él se sentía prior de la casa, por muerte del P. Nicolás López en 1624, pero de este cargo fue desposeído por el arzobispo de Valencia, según uno de los documentos que ahora publicamos, sin duda por orden superior; contra el prior del Socorro a su vez porque el P. Lázaro Tafalla –primero enemigo y después favorecedor del P. García– que se consideraba prior y a quien el cronista da por prior de aquella casa para el período 1525-1529, se vio a su vez privado del cargo, que se dio al P. Domingo Ferrer.

La tensión debía de estar en niveles muy altos y también el desasosiego en las casas de la provincia, visto que el virrey de Valencia, marqués de los Vélez<sup>31</sup>, se decidió a mandar al rey, con fecha 3 de febrero de 1630, una larga carta llena de acusaciones contra el P. Sebastián García, que no es fácil resumir en pocas líneas y que el lector podrá leer en el Apéndice documental<sup>32</sup>. En ese alegato se alude a las recriminaciones que contra el fraile habían hecho también en su tiempo sus predecesores en el virreinato, a saber, los

<sup>28</sup> Patriarca de Antioquía, elegido nuncio el 1 de marzo de 1630 hasta 1634, en que fue elegido cardenal.

<sup>29</sup> Prior del convento de S. Agustín de Valencia era el P. Vicente Royo (†1636), según los datos ofrecidos por el cronista de la provincia. Cfr. JAIME JORDÁN, *Historia...*, vol. I, p. 520.

<sup>30</sup> Prior del convento del Socorro de Valencia era, según la misma fuente, el P. Domingo Ferrer: cfr. *ibid.*, vol. II, p. 39.

<sup>31</sup> Pedro Fajardo, 4º marqués de los Vélez. Cfr. *Diccionario de historia de España*, vol. III, Madrid, Revista de Occidente, 1969, p. 927.

<sup>32</sup> Archivo de la Corona de Aragón, leg. 696; cfr. Apéndice documental, doc. 8.

marqueses de Tábara<sup>33</sup> y de Pobar<sup>34</sup>. La carta aconseja al rey como único remedio contra los desmanes del P. Sebastián García “que salga dessa corte... embiándole a otra provincia remota y apartada”.

El 14 del mismo mes el Consejo de Aragón enviaba al rey adjunta esta carta y aprobaba las medidas que sugería el virrey, lo cual no debería suponer un obstáculo para que el P. García pudiera proseguir sus conatos de defensa y ataque a sus contrarios por procurador, como lo harían también por procurador sus adversarios. Así se lee en el acta del Consejo firmada por el obispo presidente del mismo, sin duda el obispo de Cuenca, D. Enrique Pimentel, que aparece en otros documentos relacionados con este tema<sup>35</sup>.

Aunque en el documento anterior el obispo de Cuenca dice no haber querido meterse con el nuncio en el tema del P. Sebastián García, no obstante las muchas veces que se lo habían pedido, finalmente se ve que sí lo hizo, pues en carta del nuncio al obispo de Cuenca del 14 de marzo de 1630, dice haber hablado dos veces con el P. Sebastián García para que escogiese convento y provincia adonde trasladarse desde Madrid<sup>36</sup>. De la necesidad de que el nuncio interviniera eficazmente en mandar salir de Madrid al P. Sebastián García se habla en una misiva muy lacónica del obispo de Cuenca al secretario Juan de Villanueva<sup>37</sup>.

En esta controversia todos tenían puesta la esperanza en la intervención del nuncio para hacerle salir de Madrid, pero el P. Sebastián García no se dejaba atrapar fácilmente, acostumbrado como estaba desde hacía años a buscar soluciones a sus problemas recurriendo a las más altas esferas. En esta ocasión recurrió nada menos que al rey, el cual remitió el asunto a su confesor, como lo desvela otra carta del 30 de marzo de 1630 del nuncio, cardenal Pamphili<sup>38</sup>, a un desconocido. Era confesor real por estos años el dominico Antonio de Sotomayor, que era también del consejo real e inquisidor<sup>39</sup>. Este último dato explica la buena acogida que nuestro agustino recibió siempre de parte del confesor, pues veremos luego cómo él se apelaba constantemente a

<sup>33</sup> Juan Alonso Pimentel, marqués de Tábara, capitán general y virrey de Valencia. Cfr. *Diccionario de historia de España*, vol. III, p. 264; *Enciclopedia Espasa*, vol. 44, p. 948.

<sup>34</sup> D. Pedro de Aragón, hijo del virrey de Cataluña D. Enrique de Aragón. Cfr. *Diccionario de historia de España*, vol. III, p. 286.

<sup>35</sup> Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, leg. 696; cfr. Apéndice documental, doc. 9.

<sup>36</sup> *Ibid.*, leg. 696.

<sup>37</sup> *Ibid.*, leg. 696.

<sup>38</sup> Giovanni Battista Pamphili, patriarca de Antioquía, elegido nuncio el 30 de mayo de 1626 hasta 1630, en que regresó a Roma.

<sup>39</sup> Véase la reseña que dedica a Antonio de Sotomayor (1548-1648) la *Enciclopedia Espasa*, vol. 57, pp. 658-659, la cual recuerda todos los cargos que desempeñó en la Orden de Predicadores y los oficios que tuvo en la administración pública, como confesor del rey, inquisidor mayor del reino, etc.

sus trabajos para la Inquisición para reclamar la posibilidad de vivir en Valencia o muy cerca de dicha ciudad.

El recurso del P. García al rey tuvo sus efectos positivos. Nada menos que el permiso de regresar a su convento de Valencia arrancó del rey, en vista de las promesas que había hecho a su confesor de vivir retirado en su cela y ocuparse exclusivamente de sus clases en la universidad. Pero al mismo tiempo se le puso una condición importante: que antes de regresar a Valencia a su convento, pasara dos o tres meses en algún convento agustino fuera de Valencia, el que le señalara su provincial. Así tendría ocasión de mostrar la sinceridad de sus promesas al confesor. El 12 de abril de 1630 el rey ordenaba al presidente del Consejo de Aragón que ejecutara lo mandado y que escribiera al virrey de Valencia y al provincial para su información<sup>40</sup>.

El Consejo de Aragón celebró sesión el 17 del mismo mes de abril, en la que se decidió sugerir al rey que se pusiera por ejecución la primera resolución tomada acerca del P. Sebastián García, es decir, que se le mandase salir de Madrid y se le mandara a un convento lejano de Valencia. En ese supuesto propone que se le asignara el convento de Barcelona, que era muy cómodo para el religioso, el cual podría seguir gozando de su cátedra aún estando ausente. En este supuesto, al P. García se le debería mandar suspender las querellas que tenía interpuestas ante el nuncio contra el provincial y contra los priores de los dos conventos de Valencia. La respuesta del rey a esto fue: "Execútese lo que tengo mandado"<sup>41</sup>, como dando a entender que la sugerencia del convento de Barcelona no le satisfacía y que debería poder regresar a su convento de Valencia después de haber pasado dos o tres meses en algún convento de la región fuera de la ciudad.

El P. Sebastián debió de salir de Madrid poco después y se dirigió al convento de Rocafort<sup>42</sup>, a pocos kilómetros de Valencia. De sus andanzas allí y de las relaciones con su provincial es un espejo curioso una carta que el mismo provincial escribió al rey, fechada en Valencia el 4 de junio de 1630<sup>43</sup>. Según ella, el P. Sebastián se presentó en Rocafort el 31 de mayo a las 7 de la mañana y a las 12 el prior de Rocafort se encontraba con el provincial en el convento de S. Agustín de Valencia con una carta del P. Sebastián. En la carta le decía que necesitaba estar cerca de sus libros para atender a los encargos de la Inquisición. El provincial le dijo que le diera el documento con las órdenes del rey para obedecerlas en seguida.

---

<sup>40</sup> *Ibid.*, leg. 696; cfr. Apéndice documental, doc. 10.

<sup>41</sup> *Ibid.*, leg. 696.; cfr. Apéndice documental, doc. 11.

<sup>42</sup> Fundado en 1434, convento "pequeño pero muy hermoso" dice JAIME JORDÁN, *Historia de la provincia de la Corona de Aragón*, vol. II, Valencia 1712, pp. 152-153.

<sup>43</sup> *Ibid.*, leg. 696, cfr. Apéndice documental, doc. 12.

El 1 de junio, cuando el provincial se encaminaba hacia el palacio del virrey, marqués de los Vélez, llamado por él, se topó en la calle con el P. Sebastián García, el cual le dijo haber estado aquella mañana primero con el arzobispo y después con el virrey. Pidió licencia para quedarse aquella noche en Valencia en casa de un familiar. Así lo hizo el provincial por evitar que se hospedara en el convento de S. Agustín, donde era mal visto. Más tarde el provincial supo que el P. García había estado por la ciudad visitando amigos y que había estado incluso en los dos conventos agustinos de S. Agustín y del Socorro.

El domingo día 2, el provincial llamó a su celda al P. Sebastián y le dijo que, para obedecer a las órdenes del rey, le señalaba como convento de residencia temporal el de Castellón de la Plana, que no distaba de Valencia más de nueve leguas y donde había una celda muy buena donde podía hospedarse<sup>44</sup>. El fraile repuso que Castellón estaba muy lejos y que él quería hospedarse en Rocafort, para estar cerca de sus libros. Cuando el P. Sebastián le enseñó una carta del confesor real, el provincial accedió, pero le ordenó que estuviera allí recogido sin mostrarse en público.

El día 3 mandó un recado escrito al provincial diciéndole que por la tarde había estado en la Inquisición, donde le habían mandado volver el día 4 a las nueve de la mañana. Habiendo ido el provincial a la Inquisición para cerciorarse de la verdad de lo que el P. García le había dicho, allí le dijeron “que aquello era un embeleco de Fr. García”...

Esto se lo manifestaba el provincial al rey para que se hiciera cargo de la voluntad con que cumplía el P. Sebastián lo que había prometido al confesor.

No tenemos documentación para ilustrar el tiempo preciso en que el P. Sebastián regresó efectivamente a Valencia, pero allí estaba en 1632, cuando presentó un memorial en nombre propio y del dominico P. Jerónimo Cucalón<sup>45</sup>, en el que pedían que, en atención a que llevaban nada menos que 25 años seguidos enseñando en la Universidad, se les aumentara en otro tanto el salario, que era de solos 500 reales.

---

<sup>44</sup> A este convento le dedica una amplia descripción JAIME JORDÁN, *Historia de la provincia de la Corona de Aragón*, vol. II, Valencia 1712, pp. 52-59. En las pp. 59-64 aparece la lista de los priores con algunos detalles de cada uno. Prior de esta casa fue el P. Mascarós en el período 1611-1617. Él era natural de esta ciudad y su familia tenía panteón en la iglesia de este convento. Para los últimos tiempos de esta casa (1762-1829) véase el curioso libro del agustino Joseph Rocafort, *Libro de las cosas notables de la villa de Castellón de la Plana*, Castellón 1945, donde cita al P. Mascarós (p. 28) entre los provinciales que habían nacido en aquella villa, aunque él había profesado del convento de S. Agustín de Valencia.

<sup>45</sup> En 1618 era prior del convento de Sto. Domingo de Valencia y durante las solemnes fiestas hechas en dicha ciudad con ocasión de la beatificación de Sto. Tomás de Villanueva predicó uno de los sermones en la iglesia del convento agustino del Socorro. Cfr. *Archivo Agustiniiano* 10 (1918) 170-171.

El rey resolvió hacerles la merced que habían solicitado y en consecuencia mandó el 7 de julio de 1632 al obispo presidente del consejo de Aragón que diera las órdenes pertinentes para su ejecución<sup>46</sup>.

El presidente cursó la orden, pero los jurados y síndicos de Valencia rehusaban ejecutarla diciendo que, aunque era verdad que su salario era sólo de 500 reales, la ciudad les daba otros 500 de ayuda de costa, lo cual creaba la dificultad sobre si con eso se cumplía la orden del rey o había que darles otros 500 más, de suerte que la suma total fuera de 1.500. Se pedía, pues, que el rey aclarara su voluntad en este punto.

El confesor se puso de parte de los dos profesores universitarios diciendo que ellos en su memorial original ya habían expuesto que recibían también los 500 reales de la ciudad, por lo cual opinaba que el rey debía aceptar que en adelante ambos profesores recibieran 1.500 reales cada uno<sup>47</sup>.

Esta consulta del confesor era del 8 de octubre de 1632. El 27 del mismo mes de octubre y desde El Escorial el rey se acomodaba al parecer de su confesor y ordenaba que el Consejo de Aragón diera las órdenes oportunas para el cumplimiento de esta decisión real, tal como se comunicaba en esta fecha al obispo presidente del mismo consejo<sup>48</sup>.

No conocemos otros episodios de la vida de este notable fraile agustino que fue el P. Sebastián García. Se sabe que murió en Valencia el 31 de diciembre de 1633, con 64 años<sup>49</sup>. Su recuerdo perduró largo tiempo en la provincia de Aragón, en la que después de su muerte quedaron no pocos discípulos y defensores de su causa. En la historia de la provincia de la Corona de Aragón del P. Jaime Jordán, escrita a principios del siglo XVIII, no obstante que habían pasado algo más de 70 años desde su desaparición, se publica de él una amplia biografía sumamente laudatoria. En ella se dice que murió con señales de santidad<sup>50</sup>. Puede ser que fuera ésta la impresión que dio a los más fanáticos de su persona y defensores de su actuación. Pero para quien, a la distancia de cuatro siglos, lee hoy documentos como algunos de los publicados en 1962 y los que hemos analizado en estas páginas –algunos de los cuales van insertos en el Apéndice documental– resulta muy duro compartir tal opinión.

---

<sup>46</sup> Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, leg. 694.

<sup>47</sup> *Ibid.*, leg. 694.

<sup>48</sup> *Ibid.*, leg. 694.

<sup>49</sup> Jaime JORDÁN, *Historia de la Provincia de la Corona de Aragón*, vol. I, Valencia 1704, pp. 178-179.

<sup>50</sup> *ibid.*, pp. 358-365.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### Doc. 1

#### Carta de Pedro Manrique, OSA, arzobispo de Zaragoza, a Felipe III

*Zaragoza, 28 de marzo de 1614*

Señor.

Habiendo considerado lo que V. M. me manda por su real carta de 22 deste acerca de las causas de conveniencia que el provincial de los religiosos Agustinos desta provincia de Aragón á representado a V. M. para no celebrar el capítulo provincial en el tiempo que disponen sus Constituciones, sino dilatarle hasta haberse celebrado el general, me á parecido que las dichas causas tienen poco fundamento, como más largamente lo escribo al Vicecanciller, y que se seguirán muchos inconvenientes assí en raçón de gastos, como de inquietudes, de qualquiera prorrogación que se hiziesse. Y más, siendo tan fácil (como digo al mismo Vicecanciller) el prevenir el peligro de los daños que muestra temer el provincial.

Y assí he resuelto dejar correr las cosas por su natural curso, deteniendo la carta de V. M. y usando del arbitrio que se sirve V. M. darme por ella. Cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor, como todos hemos menester.

Çaragoça, 29 de março 1614.

*(Autógrafo)*: Fr. Pedro, Arçobispo de Çaragoça.

*(Al dorso)*: Çaragoça. A Su Magestad. 1614. El Arçobispo de Çaragoça, a 29 de marzo. Acer(ca) de lo que se le escribió para prorogar el capítulo provincial de los agustinos de aquella Corona.

Vista *(sigue rúbrica)*.

*(De mano del secretario Mensa)*: Al Vicecanciller he comunicado esto y ha visto la carta del Arçobispo en que aprueba que conviene hacerse la suspensión, y, aunque conforme a dicha carta se pudiera varezar que tiene algo, pero dize que bien se puede señalar mañana, no pareciendo otra cosa a V. M. y por no sentirme muy bueno para aguardar esta noche, me voy a casa y de allí embiaré a V. M. las que pudiere hazer durante esta noche para la estafeta.

Mensa.

Barcelona, *Archivo de la Corona de Aragón*,  
Consejo de Aragón, leg. 355 sin foliación (orig.).

## Doc. 2

### Carta de Pedro Manrique, OSA, arzobispo de Zaragoza, a Felipe III

*Zaragoza, 22 de abril de 1614*

Señor.

Luego que se juntaron aquí a celebrar su capítulo los religiosos de San Agustín llamé a su provincial y demás personas del definitorio, y habiéndoles dado la carta de V. M. que para él venía en mi crehencia, les declaré en nombre de V. M. lo que me pareció convenirles más para su paz y quietud, que fue que en caso que les presentasen algunas patentes de su General de religiosos mallorquines en orden a exenciones y nuevas libertades, suspendiessen la ejecución dellas hasta dar de todo razón a V. M., de cuyo favor y amparo les aseguré, para que pudiesen executar esto con mayor libertad (como lo harán).

De que y de lo demás (tocante a lo mesmo) que sucediere en capítulo avisaré a V. M. Cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor como todos hemos menester.

De Caragoga, 22 de Abril 1614.

*(Autógrafo)*: Fr. Pedro, Arçobispo de Çaragoça.

*(Al dorso, anotaciones de cancellería)*: Çaragoça. A Su Magestad. 1614.

El Arçobispo de Çaragoça, a 22 de abril.

Acerca de las diligencias que se ordenaron hiziesse con el provincial y capítulo de los Agustinos de aquella Corona.

*(De otra mano)*: Vista *(sigue rúbrica)*.

Barcelona, *Archivo de la Corona de Aragón*,  
Consejo de Aragón, leg. 355, sin foliación (orig.).

## Doc. 3

### Del Card. Borghese al Duque de Feria, Gobernador de Milán

*Roma, 29 de febrero de 1620*

Al Duca di Feria, Governatore di Milano.

Chi ha la protettione di V. E. può ripromettersi tutto quello che può uscire da me, desiderando io di servirla in tutte le occasioni. Si è trattato col Padre Generale di S. Agostino della persona del Pade Maestro Sebastián Garzía, raccomandatomi da lei, per la proroga del suo provincialato, et il Padre Generale ha risposto che in questo negotio non solo ostanto le Costituzioni

della Religione, ma dandosi quell'offitio per alternativa ai regni di Aragona, Valenza e Catalogna, alla quale tocca il triennio seguente, si metterebbe con detta proroga ogni cosa sottosopra; anzi i frati non gli darebbero obediencia. Con tuttociò si tratterà seco di nuovo, per veder quello che si potrà fare, affinché V. E. conosca che non preme meno a me di quello faccia a lei la sua sodisfattione.

Et le bacio le mani. Di Roma, li 29 di Febraio 1620.

ARCH. VAT., *Principi*, vol. 156, fol. 210r-v (copialettere).

## Doc. 4

### Carta de Felipe IV, rey de España, al virrey de Valencia

*Madrid, 20 de mayo de 1627*

El Rey.

Ilustre marqués, primo, mi lugarteniente y capitán general.

Para atajar las inquietudes que ay entre los religiosos de la Orden de St. Agustín dessa ciudad, porque no se sigan ofensas a Dio ni escándalo en el pueblo en el ínterin que llega la persona que ha nombrado Su Santidad para visitarlos y presidir el capítulo provincial, ha nombrado el Nuncio de Su Santidad por superintendente al arzobispo dessa ciudad, dándole sus vezes para prevenir en el ínterin y ordenar todo lo que conviniere, con su breve que os imbío.

Dársele-eis y mi carta que va con ésta, y todo el favor y auxilio necessario para la devida execución de su comission. Que en ello me servireys.

Dat. en Madrid, a XX de Mayo DC.XXVIJ.

Yo El Rey

Don Nicolás Mensa, secretario

Al Virrey de Valencia.

Barcelona, *Archivo de la Corona de Aragón*,  
Consejo de Aragón, leg. 218, sin foliación  
(2ª carpeta interna del legajo) (copia antigua).

## Doc. 5

### Carta de Felipe IV al arzobispo de Valencia

*Madrid, 20 de mayo de 1627*

El Rey.

Muy reverendo en Christo Padre, Arçobispo, de mi consejo.

Con ocasión del capítulo provincial que se había de celebra en essa ciudad por los religiosos de San Agustín, se han movido tales inquietudes y diferencias, que me han obligado a repararlo con particular cuydado, porque no se siguiessen escándalos en el ínterin que llega la persona que ha nombrado Su Santidad para visitarlos y presidir en el capítulo. Y para que vivan sosegadamente os ha nombrado el Nuncio de Su Santidad por superintendente, dándoos sus vezes para prevenir en el ínterin y ordenar todo lo que conviniere.

Os encargo mucho que, en recibiendo el breve que os entregará mi lugarteniente y capitán general desse reyno, le executéis conforme su serie y tenor, previniendo por todas las vías posibles que se reprima qualquier escándalo que en esto aya avido, llamándoles a todos a su observancia y exemplo con que deven estar a los ojos del pueblo.

En que haréis de nuestra parte los officios que confío del zelo que tenéis del servicio de Dios y mío. Que en ello lo recibiré de vos particular. Y por si fuere necessario, escribo al Marqués de Pobar, mi lugarteniente y capitán general, que os dé todo el auxilio que conviniere .

Dat. en Madrid, a XX de Mayo DC.XXVII.

Yo El Rey

Don Nicolás Mensa, secretario

Al Arçobispo de Valencia.

Barcelona, *Archivo de la Corona de Aragón*, Consejo de Aragón, leg. 218, sin foliación (2ª carpeta interna del legajo (copia antigua).

## Doc. 6

### Sobre los PP. Sebastián García y Tomás de Antillón en Madrid

Señor.

En la consulta que este Consejo hizo a Vuestra Magestad sobre los particulares del maestro Fray Sebastián García, del Orden de S. Agustín de la provincia de Aragón, manda Vuestra Magestad resolver dos cosas (entre otras).

La primera, que este religioso y Fray Thomás de Antillón, su provincial, viniessen a esta corte y estuviesen en el convento de S. Phelippe mientras se les hazían sus cargos sin salir de casa.

La segunda, que haviéndoseles notificado, fuesen a Valencia a dar sus descargos ante su visitador, que es Fray Francisco Guiral, y que después se bolviesen a esta corte.

Los dichos dos religiosos están ya en el convento de S. Phelippe y el Consejo repara que, estando ambos en una misma casa, puede obrar efectos poco buenos, y así en esta parte supplica a Vuestra Magestad mande que se dividan, el Fray García al combento de los Agustinos Recoletos desta corte, y que en el de S. Phelippe quede Antillón, que es provincial.

Quanto al sigundo punto parece que bolver estos religiosos a Valencia a dar sus descargos, como Vuestra Magestad lo ha mandado, tiene dificultad, porque Fray García se escusa con las enfermedades de la gota que padeze, y estando tan cerca la elección que se ha de hazer de provincial en aquella provincia, ningún beneficio hará la asistencia destos religiosos en ella, aunque sea por poco tiempo; y así convendría ordenar al visitador que nombre persona en esta corte, religioso de su mismo ábito, ante quien estos dos den sus descargos, y tomados, se los remita para sentenciar los procesos de su visita, sin que de ninguna manera cometa el visitador a persona fuera de su Orden el tomar los dichos descargos, por la decencia della misma y escusar el desdoro que causaría el correr esto por diferentes manos.

Y porque lo uno y lo otro es justo se haga por las del nuncio, mandará Vuestra Magestad (conformándose en esto) darle el orden necesario cerca dello.

(*Autógrafos*): Marchio Presses. Don Sal. Fontanet. Don Francisco de Castelví R. Pueyo R. Don Francisco de León R. Don Francisco y Vico R.

(*Al dorso*): Consejo de Aragón, a 22 de hebrero 1628. Protonotario.

Lo que el Consejo representa con ocasión de estar ya en esta corte los maestros García y Antillón, de la Orden de S. Agustín. (*Rúbrica*).

Barcelona, *Archivo de la Corona de Aragón*,  
Consejo de Aragón, leg. 56

## Doc. 7

### **Carta de algunos agustinos de la provincia de la Corona de Aragón al rey en defensa del P. Sebastián García**

Señor.

Concluyóse la causa de la visita del convento de San Agustín de Valencia, actuada por el visitador, el maestro Fr. Francisco Guiral y por el asociado que Vuestra Magestad por orden que dio al nuncio, imbió el maestro Frai Pedro de Córdoba.

Los quales imbiaron a Madrid cada uno de por sí la sentencia que se dio en dicha causa, para que, vista por los que Vuestra Magestad señaló en particular junta que para ello ordenó, determinen lo que más conviniere.

No sería razón pasar en silencio para la instrucción de Vuestra Magestad y buenos aciertos que en la conclusión desta carta puede tener. Después que entró el dicho visitador en esta provincia no a tratado de otro que de descomponer al maior hombre della, y así mesmo de levantar la monarchía de los díscolos y inquietos agressores i omicidas del maestro Garsía, especiales amigos del provincial Antillón. Para lo qual i para de todo introducir en el ánimo de Vuestra Magestad que la raíz de los males nacía del maestro Garsía, se valía para su informe y para cabeça de proceso de los mesmos que le quisieron matar, que fueron cabeças de facción, con otros maiores que les alentaban a las empresas.

Hallará Vuestra Magestad ser esto así verdad en el proceso si en su original lo manda Vuestra Magestad ver. Porque ha de saber Vuestra Magestad que el dicho visitador Guiral va haziendo difugios para que no se vea el proceso, antes bien va trasando cómo sacar a todo lo que obsta en contrario del maestro Garsía, sin representar los descargos que él exactísimamente ha dado, todo a fin de escurecer la verdad. Y así mesmo para que no se entiendan las nullidades, oppresiones, cárceles y otras vexaciones que ha echo para impossibilitar la justicia del dicho maestro Garsía.

Hase dexado llevar desta pasión por muchos títulos i fines: el uno por parecerle que el regosto desta provincia le es mui a propósito, para cuiá conservación a maquinado quedarse con el gobierno, haziendo que lo pidieran por convenir así los frailes amigos suios, ofreciéndoles para ello la conservación en sus cargos y buenos temporales para sus acresentamientos. Lo otro por seguir el alcance i salir del empeño a la palabra que tiene dada a personas maiores, enemigos declarados del dicho maestro Garsía. I así mesmo por lo que estos tales le an ofrecido acresentamientos de obispados i otras mejoras. Todo lo qual le a ocasionado a perder de vista la verdad, justicia i religión.

No menos le daña, Señor, el amparo (que él pregona) le haze esse Consejo para que assí despeñe, siendo verdad que no se puede tal calumnia prohijar a esse sacro (?) personas tan lucidas i cristianas. Estratagemas deven de ser para amilanar a los que no cooperan en las acciones; i assí mesmo para dorar i justificar sus acciones diziendo que si las haze es gobernado del móbil de esse supremo Consejo, i que con esso cumple para satisfación de los que lo veen.

Por las entrañas de Christo suplicamos a Vuestra Magestad mande reparar i advertir estas cosas i daños, porque agora a los principios será fácil el remedio, lo que le imposibilitará si se da lugar a echar raíces la tiranía con que vendrá a quedar destruída la observancia, como hoi día lo está por quedar con agrado de los frailes que con facilidad abrasan la libertad.

Guarde Dios nuestro Señor a Vuestra Magestad largos i felicis años, con acrescentamientos grandes de su corona.

Valencia, 22 de noviembre 1628.

Los religiosos de la Orden de San Agustín.

Barcelona, *Archivo de la Corona de Aragón*,  
Consejo de Aragón, leg. 688.

## Doc. 8

### Carta del marqués de los Vélez, virrey de Valencia, a Felipe IV

*Valencia, 3 de febrero de 1630*

Señor.

En diferentes ocassiones he dado quenta a Vuestra Magestad muy en particular de lo que he entendido, desde que llegué a este reyno, en razón de las inquietudes que ha avido en los conventos de la Orden de San Agustín dél, y en todos los demás de esta povincia, ocassionados por el maestro Fray Sevastián Garcia, religioso de la misma Orden, de que Vuestra Magestad estava informado por los marqueses de Távara y Pobar, mis predecesores.

Y viendo que llegavan a tan grande exceso, que no sólo alcanzavan a los frailes y conventos, sino también a muchos seglares, que por fines paticulares seguían sus parcialidades y caussavan muchos inconvenientes, me obligaron a poner la mano y procurar saber con certeça las caussas destos daños. Y me ha constado que ha más de veynte y seis años que el maestro García tenía perturbada la paz destos religiosos y conventos de toda la provincia, assí con los

indirectos y medios yícitos de que ha hussado para obtener los officios de prior y otros que ha pretendido, dexando de obedecer buletos de Su Santidad por caminos extraordinarios y escandalosos, como también por oprimir a los frailes con quien tenía encuentros, procediendo contra ellos y dando memoriales ynfamatorios para amedrentarlos y conseguir sus intentos, y atentando y favoreziendo a los que heran de su parcialidad y en quien allava acogida, para que no estuviesen obedientes a sus priores, presentando para esto y para turbar las elecciones de provincial y priores diferentes buletos del nuncio de Su Santidad.

Y en una elección, para salir con su intento, presentó hasta once buletos y letras del nuncio, sacados con relaciones y informaciones siniestras y cautelosas. Y llegó a tan grande extremo la conmozión que a caussado a los frailes, que unos, huyendo de sus opresiones, acudían al pontífice, y destos han muerto muchos en los caminos fuera de obediencia y sin sacramentos, otros han sido cautivos y han estado con gran riesgo de dexar la fe de Christo. Y me consta por cosa cierta que uno destos, por culpa del maestro García, apostató y pasó a Ginebra, donde oy vive en la secta que los demás que allá van.

Y haviéndome informado muy particularmente de los consejeros que Vuestra Magestad tiene en esta real audiencia de lo que entendieron y supieron en estas materias en tiempos de mis predecesores, uniformemente me dicen que entonces y siempre se a savido que la ambición y ánimo ynquieto del maestro García, sin otra razón alguna, ha caussado y caussa todas estas inquietudes, y que fueron tantas las que se siguieron estos años passados, que un grande número de frailes agustinos desesperados se salieron de los conventos desta ciudad y acudieron al marqués de Pobar como a alterno de Vuestra Magestad en este reino, y le pidieron su amparo para librarse de la fuerça y agravios que padecían ellos y toda la provincia; y juntamente por lo que entonces sucedió y les obligó a presentarse ante el virrey a tantos frailes, representaron que el estado de los negocios y modos de proceder del maestro García amenaçava grandes daños; y con toda verdad hera assí.

Sobre que tuvo la mano el arçobispo desta ciudad con orden de Vuestra Magestad, y por éstas y otras justas causas le privó del officio de prior, y después por sentencia del visitador fray Francisco Guiral fue desterrado deste reyno y acudió en apelación ante el nuncio. Y en este tiempo mandó Vuestra Magestad que la elección última de provincial se hiciese de una de tres personas, que fueron el provincial que quedó elegido, el prior que agora es deste convento de Sant Agustín y el del convento del Socorro.

Y haviéndose hecho estas elecciones con grande aprovación de todos, pues fueron de personas aprovadas por Vuestra Magestad para provinciales, y governando todos los tres sus officos con grande christiandad y quietud, tal

que en su gobierno no se ha entendido ni savido aya ningún género de inquietudes, sino mucha conformidad y observancia en los frailes, agora el maestro García buelve a inquietar y molestar la provincia, sacando muchos buletos del nuncio, los unos para que el provincial no pueda mudar de un convento a otro a los religiosos (que quieren ser agora sus amigos) por qualquier causa que sea, aunque muy grave.

Con que buelve la provincia al miserable estado que antes, multiplicando con estos y otros medios, livertades y inovediencias en los religiosos, pues allan camino para estar contra voluntad del provincial o priores en el convento o ciudad que se les antojare, dando ossadía a los demás que quisieren con esperança desta ciudad (tan estimada entre frailes) para no obedecer los superiores, siguiendo los pasos del maestro García, siendo como es la obediencia cosa que se reconoce por lo más importante en las religiones para gobernarlas y conservarlas, mudando los frales a disposición del provincial y prelados.

Y también ha sacado otros buletos o despachos con pretexto de haverse querellado criminalmente ante el nuncio de los dichos tres perlados aprovados por Vuestra Magestad, que son el provincial y priores destos dos conventos, y pretende an de comparecer como reos acussados por él en esa corte y ante el nuncio, porque dice maltratan algunos religiosos a título de ser sus amigos del maestro García, y acussándoles que no darían lugar los dichos tres prelados que se notificasen diferentes despachos de los ministros del nuncio, y que sobre ello acudirían a valerse del recurso de la fuerça y ampararse deste remedio, como se ha hecho acudiendo a lo que no toca y se deve hazer conforme a justicia.

Con lo qual a buuelto a revolver y perturbar la paz destos conventos en tan grande extremo, que obliga de nuevo a que Vuestra Magestad ponga la mano. Porque con sólo haver dado el nuncio comission al padre Torreblanca, uno de los residentes en el convento del Socorro (a quien fomentan, y al P. Maestro Tafalla y otros que han sido sus opuestos y se an mudado después que han visto los buletos que saca el maestro García) para recibir testigos en la dicha querrela puesta contra el provincial y los dos priores, ha hecho el Padre Torreblanca excesos tales, queriendo privar al dicho prior o priores de sus officios, y otras cosas (fuera de lo que dice la comission del nuncio) que han occasionado a grandes inconvenientes y escándalos, como parece por una información que remito a Vuestra Magestad, para que conste dello y que buelve a alborotar y perturbar la paz destos conventos.

Y será lo mismo en los demás de la provincia, que llegará al infeliz estado que tuvo antes que se pusiese la mano en la elección de provincial y priores que con tanto acierto se hizo. Y será ver multiplicados tantos daños en deservicio de Dios nuestro Señor y de Vuestra Magestad, que me a parecido

muy necesario y preciso dar cuenta a Vuestra Magestad, (para que al principio del daño se ponga el remedio que conviene con la atención y brevedad que pide la materia), como lo ago suplicando a Vuestra Magestad mande poner la mano en ello, para que el nuncio quede de una vez informado de los procedimientos y inquietudes del maestro García y de sus cautelas, y que no las admita. Y lo que más importa para el único remedio de todo *es que salga dessa corte el maestro García, enbiándole a otra provincia remota y apartada*, pues se a tenido y tiene por experiencia larga que es perturbador de la paz de su religión y de todo este reino, y lo será de oy más si no se ataja con este y otros medios eficaces que parecieren más convenientes para todo ello y para que no se pase adelante en la querella contra los dichos tres perlados ni los obligue a comparecer ni a que falten de sus oficios, que sería de graves daños y inconvenientes.

Y también lo es el impedirles el recurso y auxilio de que *se pueden valer* en los casos de fuerças, y que se dé orden para que se advierta al nuncio que por sí y sus ministros estén atentos en lo que se deve hazer para escusar las inquietudes y daños que se pueden seguir sobre esto, para que con otros medios que no perturben la paz ni causen semejantes daños (como se han causado y causarán), puedan ser oydos los que tendrán quejas de superiores y perlados y proceder en estos negocios como convenga.

Vuestra Magestad mandará prover en todo lo que más convenga y fuere de su real servicio.

Cuya católica persona Nuestro Señor guarde como la christiandad a menester.

Del Real de Valencia, a 3 de hebrero de 1630.

(Autógrafo): El Marqués de los Vélez.

Barcelona, *Archivo de la Corona de Aragón*,  
Consejo de Aragón, leg. 696.

## Doc. 9

### Acta del Consejo de Aragón del 14 de febrero de 1630

Señor.

Mandado tiene Vuestra Magestad por su último decreto que las diferencias que tienen entre sí el maestro Fr. Sebastián García con los religiosos de la Orden de S. Agustín en la provincia de la Corona de Aragón se sigan por justicia. Y assí el Consejo en muchas instancias que se han hecho después acá, no ha querido entrometerse con el Nuncio.

Ahora se ha recibido la carta inclusa del virrey de Valencia, que con cuidado se ha reconocido por lo que en ella representa de los inconvenientes que resultan de la asistencia deste religioso en esta corte y lo que convendría sacarle a otra provincia, con lo qual cessaría la inquietud que causa en la de Aragón con los rescriptos que cada día saca del Nuncio.

Remedio es de que se confía el de todas estas pesadumbres y el vivir con religión y observancia en la provincia, donde ha muchos años que se padece en esto. Y quando en las acusaciones que oppone Fr. García a sus religiosos tenga justicia, no se le quita por esto el seguirla por su procurador, assí como lo havrán de hazer los acusados, si bien hay mucha sospecha que son afectados y todo con ánimo de inquietar.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido.

(*Autógrafo*): Episcopus Praeses.

El consejo de Aragón, a 14 de hebrero 1630. Protonotario.

Con una carta del virrey de Valencia en las cosas de Fr. García, agustino, y parece que se deve ordenar que le saquen de la corte y lleven a otra provincia.

(*De mano del rey*): Hágasse assí. (*Rúbrica*).

Barcelona, *Archivo de la Corona de Aragón*,  
Consejo de Aragón, leg. 696.

## Doc. 10

### Decisión del rey sobre el regreso del P. Sebastián García a su convento de Valencia

*Madrid, 12 de abril de 1630*

Fray Sebastián García, religioso agustino, ha muchos meses que está padeziendo aquí. Y tan advertido por mi confesor de cómo debe preceder ...ando (?) pasiones y ajustándose sólo a la observancia de su profesión, que no desea más, y así lo ha offrezido en el retiro de su celda y leyenda de su cátedra; y quizás con esto cesan las causas de enquentros.

He tenido por bien que se buelva a su provincia y convento de S. Agustín de Valencia para que pueda acudir a su cátedra, con que antes que entre en la ciudad esté en un convento del reyno dos o tres meses, el que señalare su perlado, donde mostrará el intento y ánimo con que buelva a su provincia.

En esta conformidad se escribirá al virrey de Valencia y provincial de su Orden para que entiendan la resolución que he tomado en la materia, y cada uno en lo que tocare asista a su ejecución, procurando que aya paz y se viva con la reformatión que conviene. (*Rúbrica*).

En Madrid, a 12 de abril 1630.

Al Presidente de Aragón.

Barcelona, *Archivo de la Corona de Aragón*,  
Consejo de Aragón, leg. 696.

## Doc. 11

### Acta del Consejo de Aragón del 17 de abril de 1630

Señor.

Vuestra Magestad mandó resolver en consulta de 14 de hebero deste año que el maestro Fr. Sebastián García, del Orden de S. Agustín, fuese mandado a otra provincia para que cesase la inquietud que causa en la de Aragón desde esta corte, donde reside, con los rescriptos que cada día saca del nuncio, y que siguiese por su procurador sus pleitos como lo hazen sus contrarios.

Desde entonzes hasta agora ha ido embarazando la ejecución desto sin haverlo executado el nuncio, por cuya mano pareció que devía correr.

El fundamento que tuvo Vuestra Magestad para esta resolución fue lo que últimamente avisó el virrey de Valencia en carta de 3 de dicho mes de hebrero, que se reduce a estos puntos:

Que desde que está en aquel gobierno, ha ido siempre dando quenta de las inquietudes que el Padre Fr. Sebastián García causava en los conventos de aquella provincia.

Que lo mismo hizieron los marqueses de Tábara y Povar.

Que estas inquietudes llegan a los seglares.

Que ha ventiseis años que tiene perturbada la paz de los religiosos con indirectos y medios ilícitos.

Que ha usado dellos para obtener los officios de prior y otros.

Que ha dejado de obedecer buletos de Su Santidad.

Que ha oprimido a los frayles por los encuentros que tiene con ellos.

Que ha dado memoriales infamatorios contra ellos.

Que alentava a los de su parcialidad para que no estuviesen sujetos a sus superiores.

Que ha presentado buletos del nuncio para perturbar las elecciones de provincial y priores.

Que en una ocasión presentó onze bulletos y letras del nuncio con relaciones siniestras y cautelas para salir con su intento.

Que por estas opresiones acudían al pontífice y que en el camino murieron muchos y otros están cautivos.

Que un religioso ha apostatado por culpa del dicho García y que está en Ginebra siguiendo la secta que los demás.

Que se ha informado de los consejeros y de lo que habían entendido sus predecesores y que le han dicho que por la ambición y ánimo inquieto del dicho maestro se causan estas inquietudes.

Que fueron tantos los daños que recibieron muchos frayles, que salieron de los conventos y recurrieron al marqués de Povar a que les amparasse.

Que los modos de proceder del dicho maestro amenaçavan grandes daños.

Que por estas causas le privó del oficio de prior el arzobispo, que tenía orden de conozer dellas.

Que por sentencia del maestro Guiral fue desterrado de aquel reyno.

Que inquieta agora la provincia por las elecciones que se hizieron de provincial y priores.

Que multiplica livertades y inobediencias en los religiosos con estas diligencias.

Que ha sacado otros bulletos con pretexto de haverse querellado criminalmente ante el nuncio para que el provincial y dos priores comparezcan como reos acusados.

Que los acusó diziendo que no darían los prelados lugar para notificarse diferentes despachos del nuncio y que acudirían a valerse del recurso de la fuerza.

Que con esto ha causado nuevamente grandes inquietudes.

Que con una comission que ha dado el nuncio a un frayle del convento de Valencia para recibir testigos en la dicha querella puesta contra el provincial y priores ha hecho tales excesos, que ha ocasionado grandes inconvenientes con intento de privarles de los officios.

Que será lo mismo en los demás conventos de la provincia, y llegará al infeliz estado que antes que se pusiese la mano en la última elección, y que conviene remediarlo.

Que el remedio mayor será echar al dicho maestro García a provincia remota y que se entere el nuncio de todo lo dicho.

Después se ha recibido un decreto de Vuestra Magestad de 12 deste, cuya sustancia es que está advertido el dicho García por el confesor de Vuestra Magestad cómo deve proceder en Valencia, y ha offrecido ... el retiro de su celda y leyenda de su cátedra.

Que Vuestra Magestad manda que buelva a su convento de San Agustín de Valencia.

Que no entre en la ciudad sin que primero esté en un convento del reyno dos o tres meses, el que le señalaré su prelado, donde mostrará el intento y ánimo con que buelve a su provincia.

Que se escriba en esta conformidad al virrey de Valencia y a su provincial, y que procuren la paz, para que se viva con reformation.

Al Consejo ha parescido poner en la real mano de Vuestra Magestad la relación de lo que en esto ay y representarle juntamente que, aunque su sentir era suplicar a Vuestra Magestad que se executase la primera resolución de Vuestra Magestad, por entender que ésta era la que más convenía por agora en el estado que la materia tiene, pero para que se consiga el fruto de la piedad que Vuestra Magestad usa con este religioso, le pareze que, pues Fray García goza de su cátedra estando ausente de Valencia en virtud de lo que Vuestra Magestad tiene mandado, y Barcelona tiene el mismo temple que Valencia y es en su misma provincia, y el convento que ay en ella más regalado y calificado de su Orden, se le mande que luego se vaya al de Barcelona, y si el tiempo que estuviere en ella procediere de manea que se conozca en él enmienda, entonces podrá hazerle merced Vuestra Magestad en lo que suplica; y entre tanto se escriba a su provincial que en Barcelona se le hagan todas las comodidades que huviere menester para su vivienda.

Y porque el fin principal que en esto se lleva es escusar las inquietudes que resultan de la condición deste religioso, se le deve mandar que con effecto suspenda las querellas que ha puesto, después de su sentencia, contra los religiosos de que habla el virrey en su carta.

(*Autógrafo*): Don Baltasar Navarro de Aroyta (?), R., León R., Bayestola R.

(*En el dorso*): El Consejo de Aragon, a 17 de abril 1630. Protonotario.

Sobre la execución de los decretos de Vuestra Magestad de 14 de hebreo y 12 de abril passado en las cosas de Fr. Sebastián García, representa a Vuestra Magestad el Consejo lo que se le ofrece. (*Rúbrica*).

(*Respuesta del rey autógrafa*): Execútese lo que tengo mandado. (*Rúbrica*).

Barcelona, *Archivo de la Corona de Aragón*,  
Consejo de Aragón, leg. 696.

**Doc. 12****Carta del P. Marco Antonio Mascarós, provincial de Aragón, a Felipe IV**

*Valencia, 4 de junio de 1630*

Señor.

El maestro Fr. Sebastián García se presentó en el convento de San Sebastián de Rocafort viernes 31 de mayo a las siete horas de la mañana, y a las doze de medio día estuvo conmigo en S. Agustín desta ciudad el prior de dicho convento de Rocafort con una carta suya, en que me dize que por instrucción del P. Confessor de Vuestra Magestad había llegado a aquel convento, donde esperaba mi disposición, en conformidad de las órdenes que trahía de Vuestra Magestad, advirtiéndome que necessitava estar cerca de sus libros para acudir al cuydado en que le tenían puesto gravísimas materias que había de resolver por orden del muy alto y muy poderoso señor, el soberano Consejo de la General Inquisición de las Españas, a más de las ciento y venticuatro materias que había resuelto en Madrid antes de salir de allá. Son éstas (Señor) palabras formales de su papel.

Respondíle que si me embiava las órdenes de Vuestra Magestad con su papel, al punto executara lo que Vuestra Magestad me manda en ellas y que lo ejecutaría quan presto me las embiase.

Sábado, primer día de junio, a las tres horas de la tarde, me embió a llamar el marqués de los Veles, virrey de Vuestra Magestad en este reyno, y estando yo en la calle de S. Vicente, camino del Real y lexos de S. Agustín, topé con Fr. Sebastián García y su compañero, que juntando co(n)migo en la calle, me dio su carta de Vuestra Magestad y dixo había venido de Rocafort a Valencia luego por la mañana, y estado de ocho a nueve con el arçobispo y de dies a una con el virrey, siendo assí que todos los religiosos, de qualquier estado que sean, están obligados por nuestra constitución a presentarse primero en los conventos ante sus prelados, que poner los pies en casa alguna del lugar.

Respondíle que yo iva llamado por el marqués y que salido de su casa vería los despachos que le devía dar en conformidad de lo que Vuestra Magestad mandava en su real carta; y efectivamente se los daría o que entre tanto mirase lo que devía hazer.

Pidióme licencia para estar aquella noche en casa de un deudo suyo, que por estar indispuerto y cansado del camino, no se atrevía a bolver aquella noche a Rocafort. Parecióme le devía conceder esto antes que traelle al convento, donde algunos religiosos mostravan descontento por su venida.

Estuve con el marqués (a quien mostré la real carta de Vuestra Magestad) y me ordenó de parte de Vuestra Magestad recibiese con amor y suavidad al maestro García, y con la misma executase lo que se me mandava en su real carta de Vuestra Magestad. Despedido del marqués, supe que el maestro García se había ido por la ciudad visitando a sus amigos y que estuvo en casa del conde de Gistalgar y de Don Juan Sigler, en S. Agustín y en el Socós.

Domingo, a 2 de junio, a las nueve de la mañana, llamé a nuestra celda al maestro Gacia y notificándole el real decreto de Vuestra Magestad, le dixé que le señalava, para el tiempo que Vuestra Magestad le mandava estar fuera (de) Valencia, el convento de Castellón de la Plana, que dista nueve leguas solas de Valencia y está en la villa más principal, alegre y regalada de este reyno, donde estava desocupada una celda, la más principal y acomodada de la provincia, donde tuve yo hospedados, siendo prior de ella, dos obispos, y el uno de ellos estuvo todo el verano y parte del otoño.

Respondióme que sería gran descomodidad suya estar tan lexos de Valencia y de sus libros, por lo mucho que tenía que trabajar por orden de la Suprema Inquisición; por lo qual deseava estar en el convento de San Sebastián de Rocafort, que está una pequeña legua de Valencia y pertenece a sus arravales.

Por esto reparé mucho *en ajustarme con su deseo*. Pero dándome una carta del P. Confessor de Vuestra Magestad, en que me dixé le señale dicho convento, vine en ello y le di los recaudos necesarios para ir y estar allá, encargándole que se fuesse luego y que no saliese en público ni se mostrase en la ciudad, afeándole lo que había hecho el día antes sabiendo las órdenes que me había traído de Vuestra Magestad.

Anoche, a 3 de junio, me embió un papel desde casa de sus deudos, diziéndome que a las quatro de la tarde había estado en la Inquisición a dar una carta de la Suprema y le habían mandado los inquisidores que bolviera allá hoy, martes, a las nueve horas de la mañana. Y pareciéndome que topava eso con la executión de las órdenes de Vuestra Magestad, fui al tribunal de la Inquisición y, mostrando el papel de Fr. García, hize fe del decreto real de Vuestra Magestad, para que me declarasen lo que esto tenía de verdad. Dixeron los inquisidores que aquello era embeleco de Fr. García, porque ni le habían mandado bolver por la respuesta, ni lo que pedía por la carta que les dio había lugar, y que instando él le diessen respuesta a aquella carta, le dixerón la mandarían aparejada para hoy a las nueve y se la darían si venía por ella, sin saber que no podía estar en Valencia. Pero que estando advertidos, le responderían como era justo si bolvía por la carta. No sé los passos que ha dado hoy de medio día en adelante, si bien sé que esta mañana ha andado en público por los lugares de mayor concurso que ay en esta ciudad.

Todas estas cosas (Señor) me han parecido ser dignas de que yo diera cuenta dellas a Vuestra Magestad por ser el primer ensayo del maestro Gracia después de tan advertido por el P. Confesor de Vuestra Magestad. Yo no faltaré en hazelle todo buen pasage, como se le he hecho estos días, y procuraré aumentar la mucha paz que tiene la provincia en todas sus naciones. La qual crecerá sin duda en la 2<sup>a</sup> visita que tengo començada y proseguiré con el favor de Nuestro Señor y con el amparo de Vuestra Magestad.

Cuya real persona la divina guarde y prospere muchos años, conforme en todos los conventos desta provincia de Vuestra Magestad se le pide cada día con particular oración.

De Valencia y junio 4 de 1630.

Fr. MARCO ANTONIO MASCARÓS  
*Provincial de Aragón*

Barcelona, *Archivo de la Corona de Aragón*,  
Consejo de Aragón, leg. 696.